

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Agosto Seis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00323-00.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: MALLERLY ALEJANDRA MARIN GOMEZ

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta la solicitud elevada por BANCOLOMBIA S.A., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo de placas MJS172, Marca CHEVROLET, Línea SPARK, Color ROJO VELVET, Modelo 2013, Numero de Chasis 9GAMF48D1DB022530 y número de motor B12D1\*746677KC3\*, de propiedad de la demandada MALLERLY ALEJANDRA MARIN GOMEZ.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.030 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Agosto 9 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**